

INFORME: Señor Juez, el apoderado de Gaseosas Postobón S.A, allegó sustitución de poder (PDF 09.1 Sustitución de Poder Postobón). Por otra parte, le informo que, desde el 12 de abril de 2021, se nombró perito evaluador de daños y perjuicios, pero hasta la fecha no hay constancia de la comunicación al auxiliar de la justicia (PDF 07 Releva Perito). A Despacho.

María Alejandra Serna Naranjo
Oficial Mayor



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, nueve (9) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	Abreviado-Competencia Desleal
Demandante:	Oscar Javier Naranjo Osorio
Demandados:	Gaseosas Postobón S.A y otros
Radicado:	050013103009-2010-00193-00
Asunto:	Requiere abogado acepte sustitución y comunique perito

Teniendo en cuenta el anterior informe, una vez revisado el correo electrónico que contiene la sustitución de poder que presenta el apoderado de Gaseosas Postobón S.A (PDF 09 y 09.1), se evidencia que fue remitido por el abogado CARLOS MARIO MEJÍA ÁNGEL, desde el correo electrónico carlosmario1025@hotmail.com, el cual se encuentra inscrito en el SIRNA, a la cuenta de la abogada JOHANNA ZAPATA GARCÍA, jhoana_zapata@hotmail.com, ésta no se encuentra registrada en el Registro Nacional de Abogados; además, hasta la fecha no hay aceptación expresa ni actuaciones que permitan inferir al Despacho que la mentada togada conoció y aceptó la sustitución de poder que a ella se le hace.

Por lo anterior, previo a darle trámite a la sustitución de poder, la abogada a quien se le sustituye deberá manifestar su aceptación.

Por otra, en vista que, desde el 12 de abril de 2021, se procedió a nombrar al perito evaluador de daños y perjuicios Anderson Adrián y hasta la fecha no hay constancia de la comunicación de su nombramiento, el Despacho procede a requerir a la parte objetante Gaseosas Postobón S.A, para que proceda a comunicar el nombramiento al auxiliar de la justicia y allegue la constancia para que repose en el expediente, so pena de entender por desistida la objeción.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE HUMBERTO IBARRA
JUEZ

JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO DE
ORALIDAD DE MEDELLÍN

El auto que antecede se notifica por anotación en estados
No. 06 fijado en la página oficial de la Rama
Judicial hoy 11 de 02 de 2022 a las 8 A.M.

SANDRA MARGARITA ZAPATA HERNÁNDEZ
Secretaria